



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), julio treinta y uno (31) del año dos mil veintitrés (2.023).

*Radicado: 761093110002-2012-00122-00
Auto No. 763*

*Ante la Secretaría del despacho vía correo electrónico la Universidad del Valle da a conocer que el joven ZAPATA ANGULO fue admitido en el programa académico Tecnología en Desarrollo de Software jornada nocturna con el código 202366380 en la sede pacífico ubicada en Buenaventura por el segundo periodo del año 2023, mientras que su progenitora peticiona prórroga para la obtención del certificado de estudio, razón por la cual se **DISPONE**:*

PRIMERO: Continuar con el pago de la cuota alimentaria hasta el mes de **agosto de 2023** en beneficio del joven JESUS MOISES ZAPATA ANGULO, descuentos que se le efectúan a su progenitor CARLOS ALBERTO ZAPATA ECHEEVERY.

SEGUNDO: Se advierte al beneficiario de la cuota que está en la obligación de acreditar documentalmente su condición de estudiante cada seis (6) meses y además allegar notas de cada una de las materias cursadas, como también constancia de asistencia a clases, so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso y cancelar el embargo sin auto que así la requiera.

Téngase en cuenta el presente proveído por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

Enterar de esta determinación vía correo electrónico al beneficiario de la cuota y hoy demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **274a2037b7f7f1905568ca7a4e88893f8ba45b35384668d9d3cd08d839706427**

Documento generado en 31/07/2023 04:33:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**